



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	ALIMENTOS
Demandante	CARMEN SOFIA TRONCOSO LOZANO
Demandado	OMAR ANDRÉS CASTILLO RODRÍGUEZ
Radicado	253073184001 2012 00068
Providencia	Auto de sustanciación # 486
Decisión	Ordena oficiar.

Se encuentra el proceso al Despacho con ocasión de la solicitud remitida por la demandante CARMEN SOFIA TRONCOSO LOZANO al correo institucional del Juzgado, para la confirmación electrónica y pago de la cuota alimentaria con motivo de la existencia de un título por valor superior a la orden permanente, asunto entonces apremiante de examinar conforme la relación de títulos en favor del proceso.

Así, tras consultar el extracto bancario en el portal web transaccional del Banco Agrario, se encuentra pendiente de pago los siguientes títulos:

Número Título	Fecha de Constitución	Fecha de Pago	Valor
431220000015772	03-Julio-2020	NO APLICA	\$ 1.598.412.
431220000016987	31-Agosto-2020	NO APLICA	\$ 486.565.

Por otro lado, al revisar los títulos pagados, llama la atención que durante la anualidad cursante los depósitos no han sido por un valor constante, ni periódicos, en el entendido que no se causan siempre en la misma fecha, ni uno por mes, pues en abril y en julio fueron más de 1 depósito judicial, como a su vez los montos han sido altos en algunos meses y en otros muy bajos, circunstancias contradictorias si a bien se tiene la formalidad laboral del demandado, quien ostenta un cargo en la rama judicial, empleo por lo tanto constante.

Y al respecto, sobre la capacidad económica, en el proceso no se tiene conocimiento cierto del equivalente de las medidas cautelares, como para decantar los diferentes montos recaudados. En consecuencia, este Juzgado previo a disponer el pago respectivo, y para efectos de obtener certeza si corresponde a la cuota alimentaria o a otro concepto, **ordena OFICIAR** a la Oficina de Nomina de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para que deponga a la mayor brevedad respecto del dinero consignado a favor del proceso, informando por qué los depósitos en el año 2020 han sido diferentes en los montos y constitución, y en particular indiquen el concepto de los 2 títulos pendientes de pago. Por secretaría líbrese la misiva al correo institucional de la dependencia.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee0a97d2508d992092b411a5da6407d5936e9facb9e8b55c29d2af193bde628b

Documento generado en 28/09/2020 07:08:31 p.m.